



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero de junio de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2020 0311 00  
DEMANDANTE: MARIA PATRICIA AGUIRRE VILLA  
DEMANDADO: BLANCA INES VALLEJO VALENCIA y  
NELSON TORRES VALLEJO

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el apoderado de la parte demandante arrima memorial al correo electrónico del Juzgado visible en Documento 06 del expediente digital, mediante el cual solicita nombrar curador ad litem y proceder con el emplazamiento de los demandados, toda vez que no ha sido posible su notificación a la dirección que consta en el escrito de demanda y que fue manifestada por la demandante “Carrera 52 # 49 – 67 Medellín” (fl. 11 documento 2 y fls. 5 – 6 del Documento 6 del Expediente Digital) además, manifiesta desconocer una dirección diferente o correo electrónico para que sean notificados, adjuntando constancias de devolución de Servientrega con la anotación para ambos codemandados de que “La persona a notificar no vive ni labora allí”.


Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP, se designa como curador ad litem de los demandados, al abogado JOSÉ ORLANDO MOSQUERA QUINTERO, identificado con C.C. No. 1.090.414.704 y portador de la T.P. No. 342.983 del C.S. de la J., quien se localiza en la carrera 43 A # 17 – 106, Oficina 902 Edificio Latitude, Medellín, correo electrónico [jomq23@gmail.com](mailto:jomq23@gmail.com), teléfono 304 3829849 – 300 319 093. Este desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio según lo dispuesto en la norma citada, debiendo concurrir al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte demandante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte actora deberá allegar constancia de la comunicación de la designación vía correo electrónico o por el medio más expedito, solamente transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Así mismo, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de los codemandados BLANCA INES VALLEJO VALENCIA identificada con C.C. No. 21.318.664 y NELSON TORRES VALLEJO identificado con C.C. No. 71.583.859, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el 108 del mismo estatuto, el cual señala que se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Inscríbase la respectiva comunicación en esta base de datos.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 92 del 2  
de junio de 2023.

Ingri Ramírez Isaza

Secretaria